



FSP  
Servicios  
Públicos

Andalucía

Almería

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

2/3

## 2.- JORNADA DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SERVICIOS A TURNOS:

### 2.1.- Cálculo del cómputo anual de horas:

La Ley 3/2012, de 21 de septiembre de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía establece en el artículo 25 que la jornada ordinaria de trabajo del personal de la Junta de Andalucía será como mínimo de treinta y siete horas y media semanales de promedio, en cómputo anual.

En consecuencia, y para 2015 (52 semanas y 1 día) la jornada del personal laboral fijo sería como sigue:

- a) Bruto anual:  $37,5 \text{ h} \times 52 \text{ semanas} + 7,5 \text{ h de 1 día} = 1.957,5 \text{ h.}$
- b) Detracción de 14 festivos, 22 días de vacaciones, 24 y 31 de diciembre:  
 $7,5 \text{ h} \times 38 \text{ días} (14+ 22+ 2) = -285 \text{ h.}$
- c) Detracción de reducciones horarias de Semana Santa, feria, Navidad y verano:  
 $1,5 \text{ h} \times 12 \text{ días} (3+4+5) = - 18 \text{ h.}$   
 $1 \text{ h} \times 66 \text{ días} = - 66$   
Subtotal = - 84 h

De todo ello resulta que el total del cómputo anual para el **personal laboral fijo** es de:

$1.957,5 - 285 - 84$ , es decir de **1.588,5 horas efectivas netas** que el personal tiene que realizar en el año.

Para el personal **laboral temporal**, las **horas efectivas netas** que este personal tiene que realizar serán las que dicte la normativa vigente a este respecto.

Los cuadrantes de turnos se realizarán de acuerdo a una distribución del **cómputo anual** de horas de cada trabajador.

### 2.2.- Horario de inicio del turno de mañana:

Durante todo el año el turno de mañana iniciará la jornada a las 8,30 horas (salvo el correturnos, que se registrará por lo que corresponda en cada institución y que nada tiene que ver con el régimen ordinario de apertura pública de los museos y conjuntos).

## SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950620455 FAX: 950-268498  
E-mail: [autonomicas@fspugtalmeria.org](mailto:autonomicas@fspugtalmeria.org) --- [www.fspugtalmeria.org](http://www.fspugtalmeria.org)

I

N

F

O

R

M

A